

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Conforme lo establecido en el punto 2.1 de la presente convocatoria, los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.
- c) Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninos certificado de haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer.
- f) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

Transcurrido el plazo de presentación de documentos especificados en el punto 9.1 se procederá por el Director general de Sanidad a extender los correspondientes nombramientos de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. ADJUDICACION DE PLAZAS

Los aspirantes nombrados deberán tomar parte en el primer concurso que se celebre para que se les adjudique destino en propiedad, solicitando por orden de prelación todas las plazas convocadas o sus resultas, si así se hiciera constar en la convocatoria.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser

impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de marzo de 1977.—El Director general, Víctor Arroyo Arroyo.

Sr. Subdirector general de Servicios.

8334

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el VIII Curso de Estudios Superiores de Urbanismo.

En cumplimiento del plan de trabajo aprobado para 1975 por el Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 15 del Reglamento de 22 de julio de 1967, se convoca el VIII Curso de Estudios Superiores de Urbanismo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª *Objeto.*

El Curso de Estudios Superiores de Urbanismo tiene por objeto completar la formación básica del Curso de Introducción al Urbanismo, insistiendo particularmente en el estudio de los problemas metodológicos y de aplicación práctica del urbanismo. Su objetivo fundamental es la formación de equipos interdisciplinarios, alternando los estudios especializados en profundidad con la elaboración de un proyecto, síntesis de los estudios de conjunto.

2.ª *Carácter.*

El Curso de Estudios Superiores de Urbanismo forma parte del ciclo de enseñanzas para la obtención del diploma de Técnico Urbanista. Constituye la segunda de las tres fases que integran dichos estudios, siendo la primera el ya citado Curso de Introducción y la última la elaboración, defensa y aprobación de una tesis.

3.ª *Contenido.*

El Curso de Estudios Superiores se desarrollará en tres periodos, en los cuales se incorporan un conjunto de disciplinas cuyo planteamiento se ha querido que sea de análisis sectorial de las áreas más relevantes que componen la temática urbana. Se ha considerado importante el que los alumnos puedan seleccionar, entre el total de materias que se ofrecen, aquellas que respondan mejor a su interés e inquietudes profesionales.

No obstante, se han considerado disciplinas fundamentales que han de cursarse obligatoriamente, a fin de conseguir una visión interdisciplinaria de la problemática urbanística. Ello ha aconsejado distribuir las materias en dos grupos, uno de ellos de materias obligatorias a las que se dedicarán los dos primeros periodos del curso, y otro de materias voluntarias al que se dedicará el tercer periodo, y en el que cada participante deberá cursar al menos tres de las asignaturas comprendidas en el grupo.

La exigencia recogida en el punto anterior no elimina la posibilidad de cursar un número mayor de asignaturas, haciéndose constar sin embargo que sólo se impartirán aquellas disciplinas que alcancen un mínimo de diez alumnos inscritos. Para ello los solicitantes deberán hacer constar en la instancia de petición las asignaturas que desean cursar por su orden de preferencia.

4.ª *Materias.*A) *Obligatorias:*

1. Derecho urbanístico (Régimen del suelo. Ejecución de planes y gestión. Régimen jurídico).
2. Economía regional y urbana.
3. Sociología urbana.
4. Metodología del planeamiento.
5. Equipamientos urbanos y zonas verdes.
6. Transportes y red viaria.
7. Servicios urbanos.
8. Valoraciones urbanísticas.

B) *Optativas:*

1. Información para el planeamiento.
2. Derecho urbanístico (intervención en el uso y edificación del suelo y disciplina urbanística).
3. Protección ambiental.
4. Saneamiento.
5. Patrimonio artístico.
6. Financiación y fiscalidad del urbanismo.
7. Tráfico.
8. Paisajismo y jardinería.

9. Técnicas cuantitativas de análisis.
10. Diseño urbano.

La disciplina Técnica de proyectos y las clases de proyectos deben ser realizadas por todos los alumnos y su calificación será de apto o no apto, sin adjudicación de puntos.

5.ª *Calendario.*

El Curso, que se celebrará en la Escuela Nacional de Administración Local de este Instituto, se desarrollará en los siguientes períodos:

- Primero: Del 25 de abril al 27 de mayo.
Segundo: Del 1 de junio al 30 de junio.
Tercero: Del 19 de septiembre al 22 de octubre.

Las clases tendrán lugar de lunes a viernes, ambos inclusive, en régimen de mañana y tarde, excepto los viernes, en que únicamente se programarán clases por la mañana.

6.ª *Régimen general.*

La asistencia a clase es rigurosamente obligatoria. La falta reiterada de asistencia determinará la baja en el Curso con pérdida de todos los derechos.

El régimen de pruebas o exámenes que determinen la aptitud o no en cada materia será fijado por cada Profesor.

La calificación final del Curso será global y resultará de la media de las calificaciones otorgadas por cada Profesor.

7.ª *Condiciones de admisión.*

Para tomar parte en el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo se requiere haber aprobado el Curso de Introducción.

8.ª *Solicitud y documentación.*

La solicitud para tomar parte en el Curso de Estudios Superiores de Urbanismo deberá acomodarse al modelo oficial adjunto y presentarse en las oficinas de la Secretaría General del Instituto (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), cualquier día laborable, de diez a trece horas, si bien puede llevarse a efecto, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Instituto de Estudios de Administración Local, Joaquín García Morato, 7, Madrid-10. El plazo para la presentación de solicitudes termina, improrrogablemente, el día 15 de abril, a las trece horas.

Los solicitantes deberán acompañar a su instancia dos fotografías de tamaño carné y, en su caso, los documentos que justifiquen su derecho al pago de matrícula reducida, con arreglo a la base 10.

9.ª *Selección de aspirantes.*

El número de participantes es limitado.

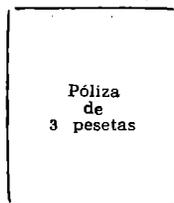
Los solicitantes admitidos serán notificados personalmente y deberán formalizar su matrícula, mediante el abono de los correspondientes derechos, antes del día 25 de abril de 1977.

10. *Derechos de matrícula.*

Los derechos de matrícula ascienden a 10.000 pesetas. Los participantes que acrediten prestar servicio activo en alguna Corporación Local y los graduados con posterioridad a septiembre de 1973, pagarán una matrícula reducida de 5.000 pesetas. El pago deberá efectuarse de una sola vez, en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago, dentro del plazo señalado, determinará la exclusión del Curso.

Madrid, 21 de marzo de 1977.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA



Ilmo. Sr.:

Don con domicilio en provincia de, calle de, número con documento nacional de identidad número, expedido en provincia de, el día de 19..... de 19..... con el debido respeto y consideración, tiene el honor de exponer a V. I.:

Que desea tomar parte en el VIII Curso de Estudios Superiores de Urbanismo convocado por ese Instituto, y a tal efecto hace constar que:

- a) Es natural de provincia de, nacido el de de 19.....
b) Es funcionario (1), en el que presta sus servicios (2) desde (3) y en el que desempeña el cargo de
c) Está en posesión del título de
d) Que ha cursado y superado el curso de
e) Acompaña a la presente dos fotografías de tamaño carné de documento de identidad.
f) Solicita le sea aplicada la matrícula reducida, dado que (4).
g) Que desea inscribirse en las siguientes disciplinas optativas por el siguiente orden de preferencia
h) Consígnese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 21 de marzo de 1977, por lo que respetuosamente

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que solicita. Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde-Dios muchos años.

En a de de 1977.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.

- (1) Diputación Provincial, Cabildo Insular o Ayuntamiento de que se trate.
(2) En propiedad, interinos, accidentales o contratados.
(3) Expresar detalladamente las fechas de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trata.
(4) Documento acreditativo de cumplir lo establecido en la base 10.